



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 5 DE JULIO DE 1984

NUMERO 50

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Pág.

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 30 de Junio de 1984, de la
Consejería de la Presidencia y Trabajo,
por la que se nombra a dos Letrados pa-
ra prestar sus servicios en esta Conseje-
ría

Pág.

618

Consejería de Sanidad y Consumo

- DECRETO 50/1984, de 26 de Junio, por
el que se cesa a don José Luis Santamaría
García, del cargo de Director General de
Sanidad y Consumo

618

- DECRETO 51/1984, de 26 de Junio, por
el que se nombra Director General de
Programas Sanitarios y Atención Prima-
ria de Salud, de la Consejería de Sanidad
y Consumo a don José Luis Santamaría
García

618

- DECRETO 52/1984, de 26 de Junio, por
el que se nombra Director General de Sa-
nidad y Consumo de la Consejería de Sa-
nidad y Consumo a don Rafael Calero
Carretero

618

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de
la Dirección General de Administración
Local, por la que se presta conformidad
al expediente instruido por el Ayunta-
miento de Trujillo, sobre enajenación de
una nave industrial al sitio de la Dehe-
silla

619

- RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de
la Dirección General de Administración
Local, por la que se presta conformidad
al expediente instruido por el Ayunta-
miento de La Albuera, sobre enajenación
directa de una parcela no utilizable de
96 m.², sita en el barrio de San José, a la
Compañía Sevillana de Electricidad

619

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- RESOLUCION de 20 de Junio de 1984, de
la Consejería de Turismo, Transportes y
Comunicaciones, por la que se hace pú-
blica la adjudicación definitiva de la con-
cesión del Servicio Público regular de
transporte de viajeros por carretera, JE-
064-BA de Helechosa de los Montes a Ba-
dajoz por Mérida y Esparragosa del Cau-
dillo con hijuelas como resultante de la
unificación de las concesiones V-599, V-
2821, V-2921 y V-3039

619

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de Junio de 1984, de la Con-

sejería de la Presidencia y Trabajo, por la
que se nombra a dos Letrados para prestar
sus servicios en esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.^a

de la Orden de esta Consejería de fecha 21 de Mayo de 1984, y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, y de conformidad con la misma,

D I S P O N G O :

Artículo único.—El nombramiento de don Pedro Olmos Díaz y de don Isidoro Carlos Mejías González, como Letrados adscritos al gabinete jurídico de esta Consejería, siendo su relación jurídica de personal eventual, al ser considerados como personal de confianza o de asesoramiento especial.

Los efectos económicos administrativos serán desde el 1 de Julio de 1984,

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 30 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de la Función Pública y Jefe del Gabinete Público.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 50/1984, de 26 de Junio, por el que se cesa a don José Luis Santamaría García, del cargo de Director General de Sanidad y Consumo.

El Decreto 82/83 de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 una Dirección General de Consumo, que asume las funciones que en el artículo 4 se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de Junio de 1984.

Vengo en cesar como Director General de Sanidad y Consumo a don José Luis Santamaría García.

Dado en Mérida, a 26 de Junio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo

DECRETO 51/1984, de 26 de Junio, por el que se nombra Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo a don José Luis Santamaría García.

El Decreto 82/83, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 una Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, que asume las funciones que en el artículo 3 se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de Junio de 1984.

Vengo en nombrar Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud a don José Luis Santamaría García.

Dado en Mérida, a 26 de Junio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo

DECRETO 52/1984, de 26 de Junio, por el que se nombra Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo a don Rafael Calero Carretero.

El Decreto 82/83, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 una Dirección General de Consumo, que asume las funciones que en el artículo 4 se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de Junio de 1984.

Vengo en nombrar Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo a don Rafael Calero Carretero.

Dado en Mérida, a 26 de Junio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo sobre enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo para la enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 110.827.834 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Trujillo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Trujillo.

Cáceres, a 27 de Junio de 1984.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera para la enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación directa tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) y no supera los límites del 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

RESULTANDO: Que aparece suficientemente acreditado en el expediente que la Compañía Sevillana de Electricidad es colindante con los terrenos a enajenar cuyos linderos son: N. nueva calle, Este, camino, Sur y Oeste con terreno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de la Albuera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación directa de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 20 de Junio de 1984, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera JE-064-BA de Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas como resultante de la unificación de las concesiones V-599, V-2821, V-2921 y V-3039.

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, con fecha 19 de Junio de 1984 ha resuelto adjudicar definitivamente a Líneas de la Serena de Autobuses, S. A., el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la Unificación de los servicios de igual clase (V-599) de Puebla de Alcocer a Villanueva de la Serena, (V-2821) de Helechosa de los Montes a Don Benito, (V-2921) de Orellana la Vieja a Badajoz y (V-3039) de Navavillar de Pela a Mérida, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

ITINERARIO:

—Esparragosa del Caudillo, Puebla de Alcocer, Talarrubias, Casas de D. Pedro, Navavillar de Pela, Obando, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Acedera, Guadalperales, Gargáligas, Valdivia y Villanueva de la Serena de 84 Kms. de longitud.

—La Coronada, Villanueva de la Serena de 11 Kms. de longitud.

—Villanueva de la Serena, Entrerrios, Valdivia, Zurbarán, El Torviscal, Palazuelo de 26 Kms. de longitud.

—Helechosa de los Montes, Presa del Cíjara, Castilblanco, Valdecaballeros, Presa de García Sola, Casas de D. Pedro, Navavillar de Pela, Obando, Cruce de Acedera, Gargáligas, Valdivia y Don Benito de 128 Kms. de longitud.

—Orellana la Vieja, Valdivia, Cruce de Ruecas, Hernán Cortés, Cruce de Santa Amalia, Mérida, Torremayor, Cruce de Montijo-Puebla, Pueblo Nuevo del Guadiana, Sagrajas y Badajoz de 140 Kms. de longitud.

—Navavillar de Pela, Obando, Gargáligas, Valdivia, Zurbarán, El Torviscal, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Casar de Miajadas, Vivares, Valdehornillo, Santa Amalia, Torrefresneda y Mérida de 106'6 Kms. de longitud.

—Navavillar de Pela, Madrigalejo de 18 Kms. de longitud.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

—De y entre Mérida y Cruce de la C.N. 430 con la N-V y viceversa.

—De y entre Mérida y Badajoz y viceversa.

—De y entre presa del Cíjara y Castilblanco y viceversa.

—De y entre Castilblanco y Valdecaballeros y viceversa.

—De y entre Santa Amalia y Mérida y viceversa.

EXPEDICIONES:

—Entre Esparragosa del Caudillo y Villanueva de la Serena, una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

—Entre Casas de D. Pedro y Villanueva de la Serena dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

—Entre Villanueva de la Serena y La Coronada, tres expediciones completas de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Villanueva de la Serena y Palazuelo por Entrerrios, tres expediciones completas de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

—Entre Helechosa de los Montes y D. Benito, una expedición completa de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Orellana la Vieja y Badajoz, dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables.

—Entre Navavillar de Pela y Mérida una expedición completa de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

—Entre Navavillar de Pela y Madrigalejo una expedición completa de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

TARIFAS:

—Clase única a 3'7288 Ptas. viajero/kilómetro.

—Exceso de equipajes y encargos 0'559 pesetas por cada fracción indivisible de 10 Kg./Km.

CLASIFICACION DEL SERVICIO RESPECTO DEL FERROCARRIL:

En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el Ferrocarril como Coincidente grupo b).

Mérida, 20 de Junio de 1984.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 31 24 13 - 31 25 13

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres